

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 022**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

O.S.P.T.F. NOTA ADJUNTANDO RESOLUCIÓN DE  
PRESIDENCIA O.S.P.T.F. Nº 246/21.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 MAR 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 022 Hs. 13<sup>00</sup> FIRMA: *[Firma]*



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego



Ushuaia, lunes 15 de marzo de 2021

VISTO: la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N° 226/21, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución indicada en el visto se dispuso, con carácter transitorio y por el término de treinta (30) días, que los responsables de las compras correspondientes a las farmacias propias resultarían los agentes detallados en el Anexo I de la misma.

Que en el marco de la tarea encomendada, se labraron distintas actas dando cuenta del estado real y actual del servicio de farmacia de la obra social.

Que del acta suscripta en fecha 11 de marzo de 2021, en el que se hicieron presente representantes gremiales de las asociaciones sindicales ATE, UON y SOEM surge en lo que a cuestión presupuestaria respecta que existen imputaciones preventivas por doscientos cuarenta y cuatro millones de pesos (\$ 244.000.000) pero sin acto administrativo de adjudicación y ciento treinta y tres millones seiscientos mil pesos (\$133.600.000) comprometidos.

Que consultada que fuera la Jefa de Departamento Contable de Farmacia en orden al reparo formulado por la Unidad de Auditoría Interna respecto al presunto perjuicio provocado al ejercicio financiero 2021 por no haberse tramitado las actuaciones administrativas en cuestión en el ejercicio económico correspondiente; esto es 2020, refiere que tal circunstancia ha sido informada al cierre del ejercicio económico respectivo. Reconoce además la existencia de facturas ingresadas sin el correspondiente devengamiento.

Que conforme surge del expediente electrónico E-1405-2021 en fecha 13 de Marzo del corriente y en presencia de la Presidenta, el Coordinador Administrativo; el agente Oscar Abellan y la Directora Técnica de Farmacia se procedió a abrir el depósito ubicado en el 3° piso del edificio de la Obra Social sito en la calle Fitz Roy N° 350.

Que conforme lo expuesto por la Directora Técnica de Farmacia en orden al estado del depósito en cuestión sostuvo: " (...) que ella solo puede responder sobre los medicamentos vencidos de su gestión 2019 - 2020. Ante lo cual no puede demostrar, ni en papel ni físicamente de la existencia de los mismos en el recinto". Informa además que " (...) tiene conocimiento de que la directora de farmacia, CPN Viviana Silva, posee expedientes físicos, sobre medicamentos que se encuentran en ese depósito, sin poder precisar cuales serían...".

Que pese a los reiterados intentos de contactar a la CPN Viviana Silva resultó imposible mantener contacto con aquella.

Que acto seguido y ante la imposibilidad de realizar un relevamiento del stock de medicación existente producto del desorden se procedió, en presencia de la Directora Técnica de Farmacia, a rotular las cajas existentes y a cerrar la habitación dejando en carácter de depositaria de la llave del lugar a la Directora Técnica de Farmacia.

Que lo antedicho guarda relación con lo informado por el Director General Médico en nota N° 46/21 de fecha 15 de marzo del corriente donde textualmente expone: " (...) de 2017 a 2019 hay expedientes y medicamentos vencidos almacenados en el mismo lugar, y que de los vencidos en 2020 no ha tenido tiempo de hacer listado de expedientes. Presenta listado de medicamentos vencidos en enero y febrero 2021, sin valorización, ni número de expediente por el cual se adquirieron...".

Que lo indicado en párrafos precedentes, como así también los motivos que dieron origen a la decisión adoptada mediante el dictado de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N° 226/21, resultan coincidentes con lo señalado en intervenciones anteriores por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que al respecto, basta recordar la Resolución Plenaria N°130/2016 del Tribunal de Cuentas de la Provincia que en sus pasajes pertinentes enfatiza respecto de la inexistencia de " (...) un prudente análisis por parte de los agentes en torno al stock mínimo, es decir cuando debería emitirse la nota de pedido que daría origen al procedimiento de compra, de modo de minimizar el riesgo de desabastecimiento, así como la no utilización de un vademecum por el Instituto...". Al mismo tiempo señala que " (...) que hay una demora muy prolongada en la recepción de los pedidos efectuados, el cumplimiento parcial de los pedidos por parte de los proveedores, ausencia e comunicación con el área de auditoría médica de los afiliados con

patologías crónicas y medicación asociada, ausencia de pautas claras en la normativa para determinar cuando una situación reviste carácter de urgente y por tal motivo habilita la compra por excepción".

Que en igual sentido enfatiza que " (...) la modalidad de compra en cantidades predefinidas para periodos largos de tiempo, utilizada hasta el momento, ha tenido como resultado una importante pérdida para la institución en concepto de medicamentos vencidos" .

Que como corolario de la intervención precitada se indico al (ex) IPAUSS se convoque al Directorio para dar tratamiento a las inconsistencias anotadas, otorgandose para ello un plazo de diez días.

Que ante la reiteración de las observaciones anteriormente formuladas deviene oportuno y necesario requerir la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las atribuciones legalmente conferidas en el artículo 2 inciso c) de la Ley Provincial N° 50.

Que la presente medida se dicta de conformidad a la facultades conferidas en el artículo 7° de la ley provincial N° 1.071. Por ello:



LA PRESIDENTA DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-TENER PRESENTE E INCORPORAR como Anexo I de la presente lo informado oportunamente por aquellos agentes designados con motivo y en ocasión del dictado de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N° 226/21.

ARTICULO 2°.-REQUERIR al Tribunal de cuentas de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley N° 50, la colaboración para la realización de una auditoría fármaco - contable en el ámbito de las Farmacias propias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.-REQUERIR a la Dirección de Secretaría y Despacho remita la totalidad de los antecedentes vinculados a la reunión de Directorio requerida en el marco de la Resolución Plenaria TCP N° 130/2.016.

ARTICULO 4°.-REQUERIR a la Unidad de Auditoría Interna la elaboración de un informe pormenorizado y circunstaciado precisando, para el caso que se hubieran adoptado aquellas medidas a las que hacía referencia la resolución plenaria señalada en el considerando precedente, el grado de cumplimiento de las mismas y las resoluciones tomadas para los casos en que se observe algún apartamiento.

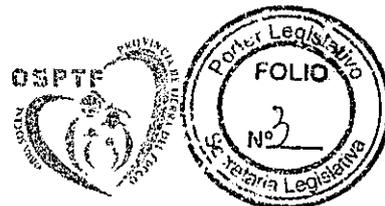
ARTICULO 5°.-NOTIFICAR de los alcances de la presente al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia; a la Fiscalía de Estado, Legislatura Provincial y Poder Ejecutivo Provincial a los fines que estimen corresponder.

ARTICULO 6°.-Registrar a quienes corresponda, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-246-2021**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra social de la Provincia de  
Tierra del Fuego

Nota 08/2021 Coord. Administrativa  
Ushuaia 09 Marzo 2021

PRESIDENCIA OSEF  
Presidente: Sra. HRUBY, Mariana  
S/D.-

Por medio de la presente vengo a planear con gran preocupación la situación actual en el servicio Propio de FARMACIA.

En lo últimos días han pasado por esta oficina los expedientes mencionados en Notas Electrónicas N° 1831/2021 y 1788, lo que conlleva desde mi punto de vista los inconvenientes plasmados en las mismas.

Pero el inconveniente no termina en esas notas ya que buscando los proyectos de actos administrativos, según ruta de acceso se verifican que a medida que pasan los días los proyectos que se adjuntan a la carpeta van en una curva ascendente.

A modo de ejemplo los expedientes informados en las notas anteriores los proyectos de aprobación del gasto son de 25 y 26 de Febrero 2020.

Actualmente se verifican proyectos en aumento siendo con fecha 01/03/2021 (1 Expediente) con fecha 03/03/2021 (1 Expediente); con fecha 04/03/2021 (2 Expediente); con fecha 05/03/2021 (2 Expediente); con fecha 08/03/2021 (3 Expediente) con fecha de hoy 09/03/2021 (1 Expediente). (Vale decir que lo mencionado es en referencia a esta coordinación, ya que se han observado otras tramitaciones que corren por puertas separadas y que llegan a diferentes firmantes como por ejemplo Dirección general Administrativa ver exp 2202/20 FARMANET por \$ 1.072.783,69) lo que se hace imposible saber sin un relevamiento completo la realidad actual en la que se encuentra el mismo.

Demás está decir que estos últimos aún no llegan a esta coordinación para la aprobación del pago, lo que si se descarta por los antecedentes es que también afectarán directamente sobre este ejercicio económico 2021, con las implicancias que tanto informan en medios públicos desde el Servicio de Farmacia, que los laboratorios NO COTIZAN, por falta de pago en las cuentas Corrientes.

Por otro lado y tal se verifica desde el servicio de farmacia y según nota 6156/2020 Electrónica se tramita pago de facturas N° 02-15646 / 15702 ingresadas a la OSEF el 27/11/2020, cabe mencionar que esta compra se adjuntó y tramitó por el expediente 155/2020. RAF 3139.- desconociendo a la fecha los motivos por lo cual no se canceló por este.

Página N° 01 de 01



**VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA  
(CON DETALLE)**

Fecha: 09/03/2021  
Impreso: 14/03/2021 15:04:23  
Hoja N°: 1  
APC: 142501

Ejercicio: 2020    RAF: 3139 FONDO PERMANENTE PARA COMPRAS DEN\* Comp. 555    Propio/Definitivo: PPR  
 Institución: 3 01 02 Obra Social Provincia Tierra del Fuego

U.G. Código: 02/010    Clase, Económica: 1120502    Financiamiento: 0  
 P.A. Nro: 155    Letras D. Año: 2020    Amplitud: 01100    Tipo: E. MC: 0    DV: 0  
 Sin concepto del: ADO. DE MEDICAMENTOS - PED. 30-091001-LAB. JANSSEN

Línea	U.G.C.	Descripción	Cantidad	Precio	Preventiva
1	ME1001	999250102    1 Prod.Farmacologicos y Medicamentos	911284,22	1,00	911284,22
2	ME1001	999250102    1 Prod.Farmacologicos y Medicamentos	977318,80	1,00	977318,80
<b>Total Preventiva</b>					<b>1.888.603,02</b>

**Salidas por Cuenta**

ME5012	1120502	0	1.888.603,02
--------	---------	---	--------------

Usuario: E.AGUERO - 001020091024



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra social de la Provincia de  
Tierra del Fuego

En la actualidad se solicita con fecha 08/03/2021 a más de tres meses, cambio de RAF y posterior pago. Entendiendo aquí un problema adicional no solo se afecta económicamente al ejercicio 2021 sino también financieramente ya que se debe imputar al presente ejercicio económico.

La problemática de esta metodología ya se hizo mención en notas anteriores, como por ejemplo DEUDA con Laboratorios entiéndase como primer eslabón de la cadena, donde se consiguen mayores beneficios, en segundo lugar DEUDAS, con droguerías, entiéndase como el segundo eslabón de la cadena con menos porcentaje de descuento que los laboratorios en general, y conlleva a derivar en farmacias convenidas ya que el mismo no es solventado por los servicios propios con descuentos muy inferiores a los mencionados por orden de prelación.

En líneas Generales también se detecta desinterés en las tramitaciones de compras de medicamentos, vemos constantemente como desde los servicios se elevan notas de pedidos al área compradora, que con la mejor suerte se lanza el proceso de compra al mes de la misma, normalmente se observa que las notas de pedido son procesadas por el área compradora luego de al menos dos meses, adjudicadas en un promedio de casi cuatro meses, y la elevación de las facturas por parte del área encargada luego de tres a cuatro meses de su recepción por puño y letra.

Por otro lado se observan procesos de compras deficientes, en su mayoría Observados por las áreas de contralor, con procesos que no se ajustan a la reglado, canalizando compras en función de conveniencias, según las falencias del proceso, es decir como se ha visto en varias actuaciones generamos una compra por inc, l) y cuando vemos que omitimos algún recaudo, ejemplo publicación, automáticamente optamos por el inc. B) lo que conlleva lamentablemente en tiempos absurdos gastados en una compulsión de precios que dejaron su función de ser al momento de la toma de decisión.

Hemos observado como en una contratación solicitamos x medicamento por marca, y adjudicamos a uno más barato que presupuesto por mono-droga, desechando a los que se ajustaron a la solicitud por ser más caro que en genérico, lo que entendemos en líneas generales que si esa metodología fuera posible, se ahorraría dinero para la institución, entiéndase como medicamentos GENERICOS, o por su composición química.

En fin informes respecto a las falencias de los servicios se han mencionado ya casi al hartazgo, tal vez para algunos pareciera una simple pretensión de exclamación, Lo cierto que estos inconvenientes repercuten directamente sobre el afiliado y su patología, que tan solo quiere y necesita ir y buscar su medicación, en algunos casos y los más profundos, oncológicos.

En esta última etapa, lamento decir que el servicio esta desabastecido, culpas podemos echar y recibir, lo cierto es que veo el deterioro que se va produciendo a pasos agigantados, sino se encamina el rumbo, recibo personalmente llamados como varios de nosotros, rogando a gritos su medicación y no está, es lo único que acá importa NO ESTÁ.-

Párrafo aparte merece el servicio de óptica, demás esta mencionar la elevación de Nota Electrónica 1010/21 y que a la fecha y tomado conocimiento el día de hoy una nueva tramitación resulta con observaciones de carácter insalvables (véase exp. N° 545).

En la actualidad se ve como la metodología de compra se viene replicando cuan fuera un espejo del año 2020, pequeñas compras por bajo costo, referentes a los mismos insumos, (véase exp. y/o notas N° 4861/2020; 487/2021; 1164/21) entre otras.

Lo cierto y la realidad es que no se puede comprar de manera correcta insumos ni por \$20.000 que el procedimiento se encuentra observado, ni pensar de armar una Licitación. Que a la fecha y desde el año 2020 se viene solicitando, ya que se verifican compras de idénticos insumos dentro del periodo establecido dentro de la Ley N° 1015 y Decreto Reglamentario, (Respetando los 15 días) sobre desdoblamiento de compras.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra social de la Provincia de  
Tierra del Fuego

El resultado es más que evidente, solo basta pasar por el servicio y verificar el desabastecimiento que se observa, aún recuerdo dentro de los expedientes cursados por esta Coordinación, el informe del jefe de Servicio comunicando que el consumo mensual del servicio rondan los 500 anteojos.

Desde el año 2019 no se verifican procedimientos sin obstáculos en las compras de insumos, lo que impacta directamente sobre el afiliado, que lo único que quiere es, su ANTEOJO, y que en el mejor de los escenarios la demora es de dos meses para su entrega.

En fin ya más que decir, solo basta solicitar los expedientes tramitados y leer los sendos informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, para verificar que no se han tomado en cuenta y se gestiona administrativamente al libre albedrío.



García Gustavo Andrés  
Coordinador Administrativo  
O.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Informe: Coordinación Jurídica N° 03/2021.

Ushuaia, 09 de marzo de 2021.

A Presidencia OSPTF

Sra. Mariana S. Hruby:

Elevo el presente informe a los efectos de emitir opinión respecto de las irregulares que fueran advertidas en los expedientes electrónicos donde se tramitan la adquisición de medicamentos iniciados por la Dirección de Farmacia y Auditoría.

Que en oportunidad de tomar conocimiento de que la Coordinación Operativa haya solicitado a la Dirección de Farmacia y Auditoría para que se expida en oportunidad de haber advertido mediante el sistema de Gestión Administrativa y Financiera (GenFinanciero) la existencia de imputaciones preventivas sin haberse generado la correspondiente orden de compra.

Vale aclarar que a la fecha no existe respuesta al requerimiento efectuado por la Coordinación Operativa.

Que por otro lado, quien suscribe la presente, en ocasión de intervenir en los expedientes electrónicos de las ordenes de compra de medicamentos provenientes de la Dirección de Farmacia y Auditoría, pudo advertir, y constando como observación de ello en los respectivos dictámenes emitidos por el Servicio Jurídico de la Institución, que se llevaba adelante un relevamiento de stock poco existente, desembocando ello en ordenes de compra de tramitación urgente como consecuencia de la falta de stock de los medicamentos en cuestión, es decir, situación devenida en urgente que no lo era originalmente.

En tanto la Ley Provincial N° 1071, regula en su Capítulo II lo relativo a las autoridades y sus atribuciones, oportunidad en donde en su artículo 7 establece cuales son las funciones del Presidente del Organismo, en donde se destaca la función de "*ejercer el control administrativo y técnico...*" (inc. B), o "*fijar la orientación, planeamiento y coordinación de los servicios que se prestan*" (inc. C).

Y en consonancia con lo anteriormente expuesto es que sugiero arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de regularizar el funcionamiento de las distintas áreas que forman parte de la Obra Social, haciendo uso de las atribuciones mencionadas en el párrafo precedente, para así brindar a los afiliados, y de manera adecuada, las prestaciones legalmente establecidas.

Así mismo, desde esta Coordinación se sugiere que cualquier medida que se adopte deberá tener un plazo temporal, siendo razonable que la vigencia de la misma no exceda de los treinta (30) días, a los fines de evaluar la adopción de medidas de carácter permanentes sobre la estructura funcional de dicha área.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Ushuaia, 09 de Marzo de 2021.-

**Informe Coordinación Operativa N° 01/2021**

*LETRA: Coordinación Operativa*

Presidencia O.S.P.T.F.  
Sra. Mariana HRUBY  
S / D

*Ref.: Solicitud Informe a la DFyA Análisis Presupuestario Ej. 2021 Clasificación Económica 1120505*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar informe sobre análisis presupuestario de la clasificación económica 1120505-Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Ejercicio Económico y Financiero 2021.

Que en fecha 02/03/2021 esta Coordinación Operativa advirtió que para la clasificación económica 1120505 - Productos Farmacéuticos y Medicinales, ya se encontraban realizadas reservas de crédito (imputación etapa preventiva) por la suma PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$337.163.594,47), lo que representa un 47% del crédito presupuestario aprobado para todo el Ejercicio 2021, de los cuales solo se encontraban con órdenes de compra (imputación etapa compromiso) un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 89.696.176,20), lo que representa un escaso 26,60% del total de la reservado.

Que atento a los principios de eficacia y eficiencia operacional en la ejecución del Presupuesto 2021 en cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, se solicitó mediante correo electrónico enviado el 03/03/2021 a la responsable de la Dirección de Farmacia y Auditoría informe estado de los tramites administrativos pendientes que se encontraban con reserva de crédito presupuestario y sin orden de compra emitida.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas*



Que a la fecha se ha recibido respuesta por parte de la D.F.yA., sin definir claramente las razones de la extemporaneidad de los procedimientos de compras.

Que desde esta Coordinación Operativa se pudo verificar mediante reportes del GenFinanciero, que desde el 02/03/2021 al 09/03/2021 se han registrado nuevas reservas de crédito (imputaciones preventivas) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 32.281.558,93) y emitido órdenes de compra por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 42.318.346,97).

Que ante este contexto, resulta necesario hacer énfasis sobre las imputaciones preventivas realizadas en el mes de Enero 2021, ya que según lo establece la Resolución O.P.C. N° 84/2020 reemplazada por la Resolución O.P.C. N° 17/21, las mismas debieron ser realizadas en base a notas de pedidos, que en el caso de haber llegado a la etapa de pedidos de cotización las mismas cuentan con fecha límite de entrega de presupuestos. Si esos presupuestos fueron recepcionados los mismos se encontrarían vencidos, debido a que la validez de las ofertas es de 30 días según lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11. Bajo este supuesto podríamos encontrarnos con tramites que no pueden continuarse por ofertas vencidas, con imputaciones preventivas sobre las cuales no persistió la necesidad de la contratación por ser pedidos derivados o bien pueden ser pedidos que fueron unificados a nuevos pedidos del mes de Febrero 2021, generando duplicidad en las imputaciones.

Que por todo lo expuesto, queda en evidencia que la Dirección de Farmacia y Auditoria, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria no da cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, ya que no se aplican las técnicas ni análisis adecuados para una ejecución presupuestaria responsable, ni se demuestra la gestión efectiva de compras de medicamentos reflejado por el tiempo transcurrido entre las imputaciones preventivas y la emisión de las órdenes de compra, generando ello un perjuicio grave de disponibilidad presupuestaria para las demás prestaciones que brinda esta Obra Social.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

C.P. Natalia P. CAVALLO  
Coordinadora Operativa  
O.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Informe DGM N° 43

Ushuaia, 09 de marzo de 2021.

A Presidencia OSPTF

Sra. Mariana S. Hruby:

Elevo el presente informe a los efectos de informar respecto de las irregularidades que fueran advertidas en los expedientes electrónicos donde se tramitan la adquisición de medicamentos iniciados por la Dirección de Farmacia y Auditoría, a mi cargo.

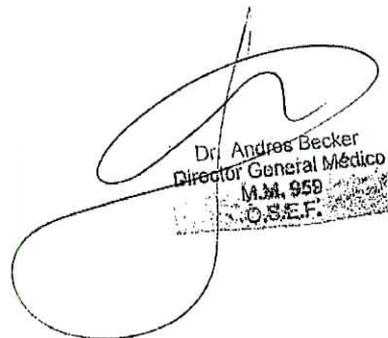
Que en oportunidad de tomar conocimiento de que la Coordinación Operativa haya solicitado a la Dirección de Farmacia y Auditoría para que se expida en oportunidad de haber advertido mediante el sistema de Gestión Administrativa y Financiera (GenFinanciero) la existencia de imputaciones preventivas sin haberse generado la correspondiente orden de compra.

A la fecha no existe respuesta al requerimiento efectuado por la Coordinación Operativa, a pesar de haberse reclamado lo mismo en reiteradas ocasiones.

En numerosas oportunidades, ante la falta de gestión de las compras correspondientes a tratamientos de urgencia, como oncológicos, por ejemplo, me son solicitadas autorizaciones a los efectos de derivar a farmacias convenidas la provisión de los mismos, estando en curso pedidos, con o sin expediente correspondiente, ante lo cual se mantiene el criterio de velar por el aseguramiento de la salud ante todo, pero corriendo el riesgo que los pedidos en curso no sean anulados, por lo cual deslindo cualquier tipo de responsabilidad al respecto, haciendo responsable al área que se ocupa de esa función específica del control correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, se considera como muy pertinente tomar medidas al respecto, designando para ello, en uso de sus atribuciones, responsables de la tramitación correspondiente y elaboración de informes a fin de dar cuenta de las gestiones no realizadas, desde el área de Compras de Farmacia, perteneciente a la Dirección de Farmacia y Auditoría

Atte.-

  
Dr. Andrés Becker  
Director General Médico  
M.M. 959  
O.S.F.